

Lic. JORGE I. FRIGERIO  
Administrador Financiera S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

**RESOLUCIÓN SAF N° 168/2021.**

Mendoza, 06 de octubre de 2021.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decretos. 1000/15 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma. El cual delega en el Servicio Administrativo Financiero la realización de todos los actos útiles respecto de la administración, presupuestaria y financiera, de los gastos que hacen al normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que por expediente N° EX-2021-00655247--GDEMZA-GDEMZA - MPF#PJUDICIAL se gestionó la prórroga en la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO**, cuyo proceso licitatorio se tramitó en expediente N° 315/2018, resultando adjudicataria la firma "RUMBO REMIS DE RYP S.A."

Que mediante Resolución SAF del MPF N° 011/2021, de fecha 17/02/2021 se ejerció la opción a Prórroga por el término de 1 (un) año a partir del día 01/04/2021 con la firma "RUMBO REMIS DE RYP S.A.", Prov N° 189943, según lo estipulado en Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente 315/2018, manteniéndose las mismas condiciones acordadas en el expediente de mención, por un monto de \$1.440.000,00 (PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100) (Orden 18, Documento GEDOIF-2021-00943461-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que el saldo al día de la fecha del monto autorizado por Resolución SAF N°011/2021 es de \$733.172,87 (PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS con 87/100) conformado del siguiente modo: \$373.172,87 (PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 87/100) imputado en Volante N° 117/2021 y \$360.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) pendientes de ser imputados.

Que atento a la solicitud, presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza", A.PRO.TA.M. en expediente N° EX-2021-01685861-GDEMZA-EMOP, de un incremento en la recaudación del cuarenta y siete con siete por ciento (47,07 %) a los efectos de cubrir costos y garantizar una rentabilidad razonable de tarifa del Servicio de Taxis y Remis, el Gobernador de la Provincia de Mendoza, emitió Decreto Provincial N° 1359 de fecha 13/09/2021 el que en su Artículo N° 3 establece las nuevas tarifas (Orden 40 – Documento GEDO N° IF-2021-06072405-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en base al aumento mencionado ut supra (47,07%) y el promedio del consumo que ha habido en los meses de Abril a Agosto del año 2021, se procedió a ajustar los cálculos de imputación, resultando el monto estimativo del gasto mensual a partir del mes de Setiembre del año 2021 en un \$259.882,67 (Orden 41 – Documento GEDO N° IF-2021-06117374-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que el consumo estimado para los meses de Setiembre a Diciembre 2021 sería de \$1.039.530,68 (PESOS: UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA con 68/100), el cual quedará conformado del siguiente modo: el saldo del Volante de Imputación N° 117/2021, (\$373.172,87), el monto estimado pendiente de autorización para el año 2021 (\$306.357,81), y el proporcional del año 2022 autorizado por Resolución SAF N° 011/2021 (\$360.000,00) (el cual se empleará para abonar el pago de la facturación del año 2021).

Que el monto estimado para afrontar el gasto de los meses de Enero a Marzo del año 2022 sería de \$779.648,01 (PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 01/100).

Que, resultando insuficiente el monto adjudicado por Resolución SAF N°011/2021 y atento al incremento dispuesto por Decreto Provincial N° 1359/2021 se solicitó autorización a Coordinación General para incrementar el gasto en \$1.086.005,82 (PESOS: UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CINCO con 82/100).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, en virtud de lo ut supra mencionado, y atento a la necesidad de contar con el servicio en cuestión, con motivo de no resentir la administración de justicia, ordena dar curso al trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 44 – Documento GEDO N° IF-2021-06336475-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**



I) **INCREMENTAR** el monto adjudicado mediante Resolución SAF N°011/2021, en la suma de \$1.086.005,82 (PESOS: UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CINCO con 82/100).

II) **ESTABLECER** que el monto a incrementar, la suma de \$1.086.005,82 (PESOS: UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CINCO con 82/100), sea imputado de la siguiente manera: la suma de \$306.357,81 (PESOS: TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 81/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 –MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL, y el monto de \$779.648,01 (PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 01/100) imputable a la misma partida y financiamiento en el ejercicio siguiente.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar los ajustes presupuestarios necesarios teniendo en cuenta lo aprobado, en función del consumo y hasta el vencimiento de la contratación, y a correr los volantes de imputación ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable. Posteriormente emitir Orden de Compra Complementaria, liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación pertinente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

